

Judicatura ratifica el nombramiento de depositario judicial al Lcdo. Carlos Napoleón del Pino A.; por lo tanto, conforme providencia de 27 de diciembre del 2012, las 08h27, se encuentra ordenado el embargo del 10.29% de los derechos y acciones del inmueble que le corresponden al Sr. Ramón Correa Correa, con matrícula No. MAG-00001582, situado en el sector Cruz Blanca, Parroquia LA MAGDALENA, de este cantón, de conformidad con lo dispuesto en el

*Si la castidad no es una virtud,
sin duda es una fuerza.*

JULES KENARD.
Escritor francés.

dad de deudor principal, pague al actor la cantidad adeudada o proponga excepciones en el término de tres días de citación. Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia al demandado, en la dirección señalada para el efecto remitirse suficiente despacho a la sala de citaciones.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por

729-DP-DPP de fecha 29 de febrero del 2012, avoco conocimiento de la presente demanda presentada por MARIA LUCILA CARTAGENA SANCHEZ la misma que es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que, conforme a los artículos 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta a trámite en juicio ejecutivo.- En consecuencia, cítese a la demandada SUSANA VERONICA CIMBALI JIMENEZ para la demanda

PROVIDENCIA - JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 06 de septiembre del 2011, las 16h42. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. DDP-1144 de 11 de Julio del 2007 y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LIDERSCHOOL S.A.

La compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LIDERSCHOOL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002533 de 17 mayo/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, suprímese la palabra: "autoconvocatorias"; con la aclaración que la facultad de convocar a la Junta General de Accionistas está atribuida al Gerente General, en conformidad con el literal b) del Artículo Vigésimo Segundo de los mismos estatutos.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 990,00 Número de Acciones 990 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EXCLUSIVAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL..."

Quito, 17/mayo/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALFRELI HAND ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía ALFRELI HAND ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002556 de 20 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "OFERTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN IMAGEN CORPORATIVA, TRABAJO EN MEDIOS, MEDIA TRAINING..."

Quito, 20 de Mayo de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TEVLOGISTIC S.A.

La compañía TEVLOGISTIC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002559 de 20 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BODEGAJE PERMANENTE O TEMPORAL DE TODO TIPO DE MERCADERIAS PERMITIDAS POR LA LEY;...

Quito, 20 de Mayo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR

IAS, ésta en calidad de y de GARANTE, CESAR RREA CAJIAS, ELVIA RREA CAJIAS, MARIA RREA CAJIAS, MARIA RREA CAJIAS, y a sus leros presuntos y descomos de que en sentencia se al pago de lo adeudado, es de ley, costas procesales rubros descritos en el demanda.

2010-269-M.D. JUVENIL DE LO CIVIL DE QUITO, 26 de Abril del 2010. VISTOS.- En virtud que antecede avoco de la presente causa la demanda es clara por lo que se la acepta ejecutivo.- Cúmplase con las demandas o proposiciones en el término de los demandados señores DEDES CORREA CAJIAS SUS CORREA CAJIAS, ECIA CORREA CAJIAS TELA CORREA CAJIAS MPAIA CORREA CAJIAS DROS.- PRESUNTOS OCIDOS DE RAMON RREA.- Por solicitario mérito del certificado de el señor Registrador de este cantón y de lo dispuesto por el Código de Procedimiento ena el embargo de las acciones, que en el veinte y ocho por ciento mueble de su propiedad ION CORREA CORREA características y demás constan del testimonio ue se acompaña para la sta diligencia cuéntese s señores Depositarios i cantón y de ser neceoficia Nacional.- Hecho notifíquese al referido para que tome nota del gen del libro respecti los demandados en los e indica y por la prensa prevista por el Art. 82 e Procedimiento Civil, nte.- Téngase en cuenta casillero judicial desigúese la documentación Notifíquese.- ANSECO GUERRERO.

JUVENIL DE LO CIVIL DE QUITO, martes 29 de las 12h20.- Agréguese escrito y documento que r cuanto del documento rrito que antecede, se e la señora ISIDORA RES, cónyuge del señor REA CORREA, ha falleciembre de 1997, esta

A.C/95000

AC/95000

AC/9502211